



MAGNÍFIC

AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Tablón A 291/13  
Ret. 16/12/13

## ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia HACE SABER que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 7 de noviembre de 2013, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

### "13.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD DE LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA LA EMISIÓN DEL CARNET JOVEN A TRAVÉS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL (Área IV. Participación Ciudadana)

**VISTO** el borrador del Convenio de colaboración remitido a este Ayuntamiento por el Institut Valencià de la Joventut de la Generalitat Valenciana, cuyo objeto lo constituye el establecimiento de las condiciones de colaboración entre el IVAJ.GVA JOVE y este Ayuntamiento para la emisión del Carnet Jove a través del Centro de Información Juvenil.

**VISTO** lo dispuesto en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**VISTO** lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

**VISTO** lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Y de conformidad con el informe propuesta de la Sección IV y con el dictamen de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana y Bienestar Social.

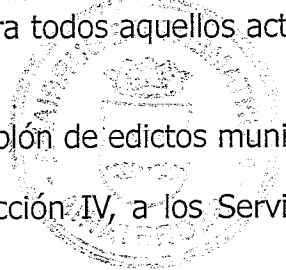
El Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio de colaboración remitido a este Ayuntamiento por el Institut Valencià de la Joventut de la Generalitat Valenciana, cuyo objeto lo constituye el establecimiento de las condiciones de colaboración entre el IVAJ.GVA JOVE y este Ayuntamiento para la emisión del Carnet Jove a través del Centro de Información Juvenil.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía Presidencia, tan ampliamente como en Derecho sea exigible, para la firma del presente Acuerdo así como para todos aquellos actos de gestión derivados del Acuerdo suscrito.

Tercero.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de edictos municipal.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al IVAJ, a la Sección IV, a los Servicios Técnicos



Municipales y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

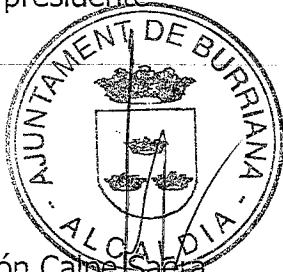
Quinto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Municipal, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en la ciudad de Valencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno."

Lo que se hace público para general conocimiento

El alcalde presidente



José Ramón Calpe Saura

Burriana, 11 de noviembre de 2013